

REGLAMENTO



TEMPORADA 2021 - 2022

FUNDACIÓN
LaLiga

4.- Requisito de participación

Atendiendo a las singulares circunstancias que concurren o pueden concurrir en los jugadores/as, los clubes acompañarán a su solicitud de inscripción una declaración responsable, en el modelo que pueda aprobar LaLiga, en la que se comprometan a verificar que todo el personal inscrito para la competición (jugadores/as y técnicos/as), o que pueda inscribirse de manera sobrevenida, cuenta con la pauta de vacunación completa en COVID-19 que se encuentre establecida en cada momento, atendiendo a las circunstancias de los colectivos y/o grupos de edad correspondientes.

El club se compromete a no realizar inscripciones sin verificar dicha circunstancia, a través de su servicio médico, y deberá remitir una comunicación que se enviará a la organización al menos una semana antes del inicio de las competiciones confirmando que todos los inscritos cumplen el requisito.

De existir jugadores/as en proceso de vacunación (hasta contar con pauta completa), el club se compromete a no convocarlos hasta verificarse dicha circunstancia.

Protocolo de actuación para la minimización del riesgo de contagio de la COVID-19 en la competición “LaLiga Genuine Santander”

1.- Introducción

En el marco de la actual pandemia de COVID-19, LaLiga ha suscrito el presente protocolo, que establece un marco general relativo a los procedimientos médicos, sanitarios e higiénicos, así como los protocolos operativos que deben aplicarse en la organización de la competición.

Para minimizar el riesgo de contraer la COVID-19, en la competición de LaLiga Genuine Santander, que están bajo la tutela de LaLiga, se requiere un Protocolo de mínimos claros, pero también es imprescindible que los participantes en el desarrollo de las

competiciones respeten estrictamente todas las recomendaciones, instrucciones y precauciones establecidas en este documento, así como las buenas prácticas estándar recomendadas.

Los deportistas, técnicos y demás personal que participa en la organización de las competiciones, deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de los requisitos, no solo garantizan un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas.

Dada la complejidad evolutiva de la enfermedad y las especificidades de los deportistas con discapacidad intelectual, tenemos que anteponer la salud de los deportistas por encima de cualquier otro interés, adaptando las medidas oportunas para garantizar un entorno libre de riesgos.

Este protocolo será un documento vivo, y podrá estar sujeto a modificaciones y/o adaptaciones cuando las circunstancias así lo requieran. Se adaptará a las posibles normativas que pudieran ser aprobadas durante el periodo que comprenda esta crisis sanitaria y se respetará lo establecido por las Comunidades Autónomas en esta materia.

Este protocolo será complementario a todas aquellas normativas vigentes a nivel autonómico, local y/o desarrolladas por los titulares de las instalaciones deportivas donde se desarrolle el evento.

2.- Ámbito de aplicación

El protocolo será de aplicación a los siguientes integrantes de LaLiga Genuine Santander:

- / Jugadores/as de los clubes participantes
- / Entrenadore/as y miembros de los cuerpos técnicos de los clubes participantes
- / Personal de organización interno o externo

3.- Principio de “autorresponsabilidad” y “voluntariedad”.

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”. La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la organización la supervisión de su cumplimiento y es responsabilidad de los clubes y jugadores/as, entrenadores, árbitros, etc su ejecución y cumplimiento.

Además, se considera una obligación esencial de todos los jugadores/as, entrenadores, árbitros, asistentes, auxiliares, empleados etc, en contacto directo con los jugadores/as, etc., que se incluyan dentro del principio de “autorresponsabilidad”, la comunicación inmediata y precoz al “Delegado de cumplimiento de Protocolo de cada Club” y, de estos a la organización de la Liga Genuine Santander, o directamente a la organización cuando no dependan de un club, según el caso, ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección de la COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Por supuesto, nunca se debe acudir a un entrenamiento o participar en partidos si se tiene sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo del jugador, entrenador, árbitro, asistente, auxiliar, etc, hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.

Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades y a la totalidad de las normas que se desprenden de este Protocolo.

La práctica deportiva es una actividad voluntaria para cada uno de sus participantes.

En el deporte de competición la distancia mínima social no se da, ni puede darse y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición. Todos los jugadores, entrenadores, árbitros, cuerpo técnico de los clubes, etc., en contacto directo con los jugadores conocen, aceptan y son plenamente conscientes de que la práctica del fútbol implica riesgo mayor de contagio, si bien se ha demostrado que cumpliendo los protocolos éste es mínimo, similar al de otras actividades sociales.

Con la participación en las actividades de entrenamientos, partidos y actividades conexas los miembros con licencia asumen libre y voluntariamente que la práctica del deporte de competición por equipos implica riesgos en el ámbito de la pandemia por COVID-19. Riesgos que derivan de la participación con otras personas que potencialmente podrían estar afectadas y que no lo hubieran comunicado o simplemente que no lo conocieran, en actividades físicas con esfuerzo junto a otras personas a una distancia menor al mínimo de distancia social y los riesgos derivados de la movilidad a otras poblaciones y territorios donde la incidencia de la COVID-19 podría ser superior al de su población o territorio o riesgos que derivan del hecho de estar en contacto con otros colectivos de personas que no son los próximos del entorno familiar.

Los participantes en los deportes de equipos asumen el riesgo que representa su participación en los entrenamientos, en los desplazamientos y en los partidos.

4.- Funciones y responsabilidades de los Clubes

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos establecidos, cada club debe tomar las siguientes medidas:

1.- Cada club debe nombrar a un “Delegado de Cumplimiento de Protocolo” que se responsabilizará de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este protocolo, y

deberá velar porque cada uno de los miembros de su entidad cumple con las normas establecidas en este protocolo así como cualquier otra normativa autonómica y/o local que pudiera ser de aplicación en el lugar de celebración del evento.

El “Delegado de Cumplimiento de Protocolo” será el responsable de comunicar a la organización cualquier incidencia sanitaria derivada de la COVID-19, o de incumplimiento del protocolo, para su conocimiento, y se coordinará con los responsables médicos de la organización de LaLiga Genuine Santander, en el caso que fuera necesario. Para ello se comunicará a la organización sus datos de contacto para cualquier comunicación que la organización pudiera realizar con el mismo.

2.- Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el presente protocolo y que sean dictadas por las autoridades sanitarias y las Comunidades Autónomas, en especial en lo relacionado con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, información de rastreos, sometimiento a test, etc.

3.- El “Delegado de Cumplimiento de Protocolo” deberá disponer de los datos de contacto de los tutores y padres de cada jugador/jugadora, así como de tarjeta sanitaria y datos de alergias relevantes, y medicación que pueda precisar, de cada uno de ellos.

4.-El “Delegado de Cumplimiento de Protocolo” deberá estar en posesión de la autorización de los padres o tutores legales, en el caso de los menores de edad o si estuviera incapacitado legalmente, para actuar según lo establecido por las autoridades sanitarias y comunidades autónomas, en caso de infección o detección de COVID-19 durante la competición y viajes, y lo establecido en el presente protocolo, así como para supervisar, directamente o a través del servicio médico según el caso, el cumplimiento de los tratamientos que puedan tener prescritos los jugadores/as.

5.- Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

5.- Uso de mascarillas, medidas de higiene y distanciamiento social

Para una mayor protección de los jugadores de LaLiga Genuine, se mantiene la obligatoriedad del uso de la mascarilla quirúrgica o FFP2, cubriendo nariz y boca en todo momento, en espacios interiores, hoteles, y desplazamientos de los equipos.

En las instalaciones deportivas al aire libre, será recomendable el uso de mascarillas cuando no se pueda guardar la distancia de seguridad. El delegado de cumplimiento de protocolo será el encargado de dispensar las mascarillas a los componentes de su equipo que lo requieran.

Durante la disputa de los partidos de la competición, sesiones de calentamiento, y en espacios exteriores, no será obligatorio el uso de mascarilla, salvo que lo impongan expresamente las autoridades sanitarias.

Todo el personal de organización deberá utilizar mascarilla en espacios interiores, hoteles y desplazamientos, siendo meramente recomendable en las instalaciones deportivas cuando no se pueda guardar la distancia de seguridad.

Las recomendaciones u obligaciones anteriores podrán ser modificadas por la organización atendiendo a la evolución de la pandemia y a las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Se deberá mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón y usar soluciones hidroalcohólicas si el

lavado de manos con agua y jabón no es posible, antes de acceder a las instalaciones y especialmente antes y después de los partidos.

No se deberán compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer uso individual exclusivo, y se prohíbe compartir alimentos. Tampoco enseres o utensilios, prendas, etc. personales.

El distanciamiento social debe respetarse siempre que sea posible, tanto en las instalaciones deportivas como fuera de ellas, si no se cumple implica un mayor riesgo de contagio que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición.

Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio en particular, ventilar las instalaciones.

6.- Toma de temperatura

Se realizará la toma de temperatura en el momento de la entrada al recinto deportivo y a la entrada y salida de los hoteles, quedando prohibido el acceso a personas con registros de más de 37,5 grados, sin perjuicio de la obligación de respetar las indicaciones sanitarias que tienen las personas con sintomatología compatible y aquellas que estén realizando cuarentena, quienes, por tanto, no deben asistir al evento.

Si la temperatura no se recoge por un sanitario, se deberá colocar un cartel con las cláusulas de protección de datos y no se debe escuchar el dato por otros usuarios.

En el caso de que alguien supere los 37,5 grados se repetirá la toma transcurridos cinco minutos, si es inferior a 37,5 grados se esperaran otros 5 minutos y se volverá a realizar la medición. En caso de ser mayor de 37,5 grados se activará el protocolo. La persona a controlar deberá estar localizable y visible hasta que se culminen las tomas de temperatura

7.- Durante la competición

- / Eludir saludos y muestras de afecto que impliquen un contacto físico.
- / Cumplir con el distanciamiento social siempre que sea posible
- / Aplicarse gel hidroalcohólico a la llegada a las instalaciones, antes y después de los partidos.
- / Se controlará el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa, se intensificará la limpieza y ventilación de las zonas comunes, vestuarios y en las superficies de más uso.
- / Intentar no coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- / Recomendación de uso de la mascarilla individual en todo momento para el cuerpo técnico y personal de organización, y para los futbolistas que se encuentren situados en el interior del banquillo. Cuando las características del banquillo lo aconsejen, atendiendo a su disposición, espacio, cobertura, etc., la organización podrá imponer la obligación de portar mascarilla a los anteriores, excepto al primer entrenador.

8.- Uso de comedores para proteger la burbuja de cada equipo

Como medida para garantizar la identificación de los contactos estrechos en caso de contagio, y preservar la salud de los deportistas, se requerirá que los componentes de cada equipo se ubiquen de manera grupal siempre en los mismos sitios dentro del comedor, manteniendo una distancia de al menos 2 metros del resto de equipos.

9.- En las instalaciones deportivas

En lo relativo a las instalaciones para las competiciones deportivas, el artículo 15.1 de la Ley 2/2021, establece que las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las

instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.

Para el correcto control de personas y la protección de los miembros de los equipos, las instalaciones deportivas donde se disputen los partidos se dividirán en dos zonas, no pudiendo pasar de una a otra si no se dispone de la pertinente autorización:

- / **ZONA VERDE:** terreno de juego, zona de banquillos y zonas anexas al mismo.
- / **ZONA AZUL:** el resto de las instalaciones, exceptuando la zona verde. Comprenderá las diferentes zonas de las instalaciones deportivas, gradas, zonas de paso.

Se generarán acreditaciones de color verde, azul o bicolor para acceder a las zonas delimitadas y se señalizarán debidamente.

En toda la instalación deportiva habrá información clara y concisa de pautas de aseo y normas de comportamiento mediante cartelería, para minimizar el riesgo de contagio.

Se mantendrán abiertos baños y lavabos, con jabón y solución hidroalcohólica disponible.

En relación con los vestuarios, se permitirá su utilización únicamente el domingo antes de salir de viaje y tras finalizar los partidos de ese día, previa solicitud a la organización. No obstante, se deberá portar mascarilla en el interior de los vestuarios (excepto en el momento de ducha) y realizar dos turnos, así como ventilación en la medida de lo posible.

Se precintarán las fuentes de agua, promovándose el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.

Las instalaciones, así como el material que pudiera haber sido utilizado para la competición, deberán ser desinfectadas tras cada uso, banquillos, vestuarios etc., tras cada partido.

En las zonas de competición, solo tendrán acceso los jugadores/as, miembros del cuerpo técnico y personal de organización.

10.- Pruebas médicas de detección de COVID-19 antes del inicio de la competición

Será de obligado cumplimiento:

- / Remitir a la organización de LaLiga Genuine Santander, a la dirección de mail fundacion@fundacion.laliga.es con una semana de antelación a la primera fase de la temporada 2021/22, una declaración responsable, en la que se comprometan a verificar para toda la temporada, que todo el personal inscrito para la competición (jugadores/as y técnicos/as), o que pueda inscribirse de manera sobrevenida, cuenta con la pauta de vacunación completa en COVID-19.
- / Obtener resultado negativo de pruebas PCR o test de antígenos, de los deportistas y/o cualquier otro personal que vaya a formar parte de la competición, con al menos 24/48 horas antes del inicio del desplazamiento. En caso de que exista un resultado positivo, los servicios médicos del Club/SAD se dirigirán a los servicios médicos de LaLiga Genuine Santander, para informar únicamente de la detección de un positivo dentro del staff o jugador/a. En cumplimiento de la normativa aplicable no se facilitarán los datos personales de los positivos, únicamente a efectos de conocimiento por logística de la competición, se comunicará el número de positivos.
- / Tras la realización de las pruebas se deberán extremar las medidas personales de higiene y protección personal con el objetivo de minimizar al máximo el riesgo de contagio.

- / Las personas diagnosticadas de COVID-19, aun asintomáticos, que hayan superado la enfermedad y que no cuenten con el alta médica, no podrán tomar parte en la competición.
- / Los jugadores/as diagnosticados de COVID-19, que hayan superado la enfermedad y cuenten con el alta médica, deberán presentar un informe médico favorable para la práctica deportiva con como mínimo, un electrocardiograma basal.
- / Cualquier persona en contacto directo con una persona diagnosticada por COVID-19, no podrá acudir ni participar en la competición sin presentación de una prueba de PCR negativa de menos de 72h previas al inicio de la competición. Deberá además haber pasado 7 días sin síntomas desde la confirmación de la prueba positiva de la persona diagnosticada por COVID-19. Este período podrá ser modificado por la organización atendiendo a la evolución de la pandemia y a las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- / Cualquier persona con síntomas relacionados con COVID-19 en los últimos 7 días diagnosticada o no de la enfermedad, no podrá participar en la competición. Este período podrá ser modificado por la organización atendiendo a la evolución de la pandemia y a las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- / Ante cualquier síntoma, o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, no podrá tomar parte de la actividad, poniéndose en contacto de manera inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.

Protocolo de actuación si algún miembro de la expedición se encuentra indispuerto o con síntomas COVID durante la competición.

Se deberá comunicar a los servicios médicos de LaLiga Genuine Santander, por parte del “Delegado de Cumplimiento de Protocolo” del equipo que corresponda

- / Se deberá realizar un test de antígenos por los servicios médicos de LaLiga Genuine Santander para descartar positivo por COVID
- / Si el resultado es negativo, se le tratará por los servicios médicos y se valorará su mejoría
- / Si el resultado es positivo, se actuará de acuerdo con el protocolo establecido por las autoridades sanitarias.

Protocolo de actuación en caso de positivo por COVID durante el período de competición

- / Poner mascarilla FFP2 a la persona afectada
- / Comunicarlo a los servicios médicos de LaLiga Genuine Santander por parte del “Delegado de Cumplimiento de Protocolo” del equipo.
- / Aislar del resto del grupo a la persona afectada, con mascarilla y limpieza de manos, deberá estar acompañado por algún componente de su club.
- / Por parte de la organización se establecerá comunicación inmediata para dar traslado del positivo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, advirtiéndole que la persona contagiada tiene vacunación con pauta completa (o lo que corresponda) y se solicitará autorización para que la persona afectada pueda desplazarse a su domicilio particular, en un vehículo propio siempre que sea posible. En ningún momento viajará en transporte público.
- / Por parte de los servicios médicos de LaLiga Genuine Santander y el “Delegado de Cumplimiento de Protocolo” del Club, se realizará conjuntamente el rastreo de los contactos estrechos.
- / Se seguirán en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes en cuanto a la continuidad o no de la competición, así como las medidas que deberían implementarse.

- / Los responsables de la instalación deberán proceder a la limpieza y desinfección exhaustiva de las instalaciones.

 LaLiga | **GENUINE**  Santander

